

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 38

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

158/000002

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(158) Solicitud de creación de Subcomisiones y Ponencias.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Solicitud de creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, sobre la protección de los menores en el entorno digital.

Acuerdo:

Admitir a trámite y trasladar a la Comisión de Juventud e Infancia, a los efectos de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia de 26 de junio de 1996, y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, sobre el procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, solicita la creación de una Subcomisión sobre la protección de los menores en el entorno digital, en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia.

Exposición de motivos

El acceso de los menores a contenido inapropiado en Internet y el uso inadecuado y compulsivo de las herramientas proporcionadas por las tecnologías de la información y la comunicación son preocupación creciente para las familias y la sociedad en general por las consecuencias que acarrearán, desde daños psicológicos y emocionales hasta el desarrollo de comportamientos peligrosos, socialmente inapropiados o dañinos para su salud física incluyendo situaciones de abuso, coerción o explotación sexual y adicción a las propias redes sociales y a los juegos *on-line*.

Según el XIII Barómetro de las Familias en España de la Fundación The Family Watch, la edad media en la que los hijos reciben su primer teléfono móvil ha aumentado a 13 años en 2023, en comparación con 12 años en 2022. Sin embargo, la percepción del riesgo asociado al uso de redes sociales entre los más jóvenes ha disminuido ligeramente, aunque sigue siendo alta.

Los riesgos percibidos incluyen la exposición de la propia imagen o de datos personales, la incapacidad de filtrar contenidos, cambios en el autoestima, aislamiento social y exposición al ciberacoso. El 58% de los jóvenes ha experimentado situaciones de soledad y el 35% reconoce consumir ansiolíticos. A esto se une el estrés que les genera las redes sociales (38%), seguido por el acoso escolar (35%) y la inseguridad emocional (29,5%).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 39

Las familias son consideradas como actores principales en la reducción de estos impactos, pero en 2023, ha aumentado considerablemente el porcentaje de familias que consideran clave la actividad legislativa en este aspecto (21%).

UNICEF España revela datos preocupantes en su informe «Impacto de la tecnología en la adolescencia. Relaciones, riesgos y oportunidades». El 26.8% de los adolescentes participaron en *sexting* pasivo y un 8% en *sexting* activo, con un 11.4% reportando haber sufrido presiones para practicarlo. En cuanto al *grooming*, el 57.2% de los adolescentes aceptó en redes sociales a personas desconocidas, el 21.5% se reunió en persona con desconocidos y un 9.8% recibió proposiciones sexuales de un adulto. Además, la tasa de victimización de acoso escolar alcanza el 33.6% y la de ciberacoso el 22.5%, siendo las chicas más propensas a ser víctimas y los chicos más frecuentemente agresores. Estos datos destacan la necesidad de mayor educación y medidas de protección para los jóvenes en el entorno digital.

Por otro lado, los *deepfakes* son representaciones audiovisuales manipuladas con inteligencia artificial para hacer parecer que una persona está diciendo o haciendo algo que en realidad no ha dicho ni hecho. En España, el caso más notorio de *deepfakes*, mediante la suplantación de identidad de menores, fue el de Almendralejo. Imágenes y vídeos de menores fueron manipulados para crear contenido inapropiado, lo que resultó en una gran preocupación tanto para las familias afectadas como para las autoridades. Este incidente puso de manifiesto los riesgos asociados con los *deepfakes*, especialmente cuando se utilizan para crear material que puede dañar la reputación y la integridad de los individuos, y en particular, de los menores de edad.

Según Save the Children, la edad media del primer contacto sexual es a los 12 años y un 45% de menores de 13 años declara haber tenido acceso a la pornografía.

El uso cada vez más frecuente de las tecnologías de información y comunicación y, en concreto, del teléfono móvil desde edades cada vez más tempranas se encuentra asimismo detrás del acoso escolar. El ciberacoso o *ciberbullying* consiste en utilizar el correo electrónico, el teléfono móvil o las redes sociales para acosar, denigrar u hostigar a un menor por parte de otra persona o de un grupo de personas. El informe de UNICEF detalla una tasa de victimización de acoso escolar del 33.6% y de ciberacoso del 22.5%. Es relevante mencionar que las chicas presentan mayores porcentajes de ser víctimas y los chicos de ser agresores.

En este sentido, el ciberacoso es una de las causas más comunes que están detrás del aumento de suicidios entre niños y adolescentes en nuestro país. Si en 2021 preocupaba el alto número de suicidios infantiles (22 niños y niñas menores de 15 años se quitaron la vida, frente a los 13 de 2022), en 2022 llama la atención al aumento del suicidio adolescente (de 15 a 19 años), según el último informe del Observatorio del Suicidio en España.

El Defensor del Pueblo, en su Informe Anual 2022, aboga, en relación con el acoso escolar, por evitar actuaciones burocratizadas dirigidas a registrar los casos detectados y delimitar responsabilidades y considera prioritario que toda la comunidad educativa se implique en la prevención de estas situaciones.

Otro riesgo importante es el relacionado con los juegos de apuestas que no se permiten a menores de edad, pero a los que acceden igualmente. Según estima Unicef más de 70.000 estudiantes de ESO han apostado dinero a través de Internet en alguna ocasión. No hay que olvidar que los menores pueden acceder en Internet a multitud de contenidos perjudiciales para su desarrollo personal: imágenes o vídeos perturbadores, modas que promueven valores negativos, riesgos para la salud o las informaciones falsas que circulan por la red.

Parece razonable que las compañías tecnológicas dominantes estandaricen de manera efectiva las restricciones de edad para asegurar la consistencia de los criterios de acceso y restricciones definidas por las aplicaciones, teniendo en cuenta que tienen la capacidad técnica suficiente y probada para prevenir o, al menos, dificultar más y mejor el acceso de los menores a aplicaciones restringidas para adultos. Sin embargo, la extrema facilidad de estos para sortear este tipo de controles hace dudar de que se estén utilizando los recursos necesarios y convenientes.

Por todo ello, en la legislatura pasada, el Grupo Parlamentario Popular registró una Proposición no de Ley sobre la protección de los derechos digitales y protección del menor en España para instar al Gobierno a impulsar, entre otras medidas:

- La creación de un sistema de control efectivo de edad.
- La promoción de mecanismos de colaboración con las grandes empresas tecnológicas para posibilitar el control del acceso de los menores a Internet, utilizando algoritmos y procedimientos que permitan verificar los requisitos exigibles para la autenticación fiable y la protección de datos.
- El fomento del conocimiento y uso de las herramientas de control, proporcionadas por las empresas tecnológicas, entre padres, madres, profesores y educadores, con el objeto de conseguir la debida protección a los menores.

El Congreso de los Diputados, a instancias de este Grupo Parlamentario, aprobó también una moción consecuencia de interpelación sobre políticas desarrolladas en el ámbito educativo para la prevención, detección y atención a los problemas de salud mental y conducta suicida, ante el alarmante incremento de casos, instando al Gobierno a convocar con carácter urgente la elaboración de un plan integral para abordarlo.

La Unión Europea aprobó a lo largo de 2022 dos Reglamentos sobre mercados y servicios digitales (DMA y DSA por sus siglas en inglés) que buscan erradicar o limitar los abusos que se producen en el ámbito digital en términos de poder de mercado o de privacidad de los datos y seguridad de los usuarios. Y, actualmente, se tramita en Europa otro Reglamento para prevenir el abuso sexual de menores (CSAM, por sus siglas en inglés) que pretende acotar y poner fin a este problema creciente en las sociedades europeas.

En Europa se ha encendido la luz de alarma y España no puede permanecer ajena. Países como Alemania, Francia o Reino Unido se han comprometido a impulsar iniciativas globales para reforzar la protección online de los menores y garantizar un entorno digital seguro para los menores.

En el ámbito educativo se ha avanzado en la regulación de los currículos de Educación Primaria y Secundaria en materia de digitalización, pero se debe avanzar en el establecimiento de medidas de prevención y protección de los riesgos asociados a un uso inadecuado e inseguro de las tecnologías digitales, el abuso en los tiempos de conexión y de todo aquello que suponga una amenaza para el bienestar físico y mental del alumnado.

En este sentido, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, también supuso un avance, aunque no se ha llevado a cabo su desarrollo reglamentario.

Los expertos advierten de la imprescindible interlocución que debe existir entre familias, comunidad educativa y empresas tecnológicas para dar respuestas eficaces a un problema tan serio y, al mismo tiempo tan complejo, que involucra a tantos actores diferentes. Estamos convencidos de que se podrá prevenir si se actúa con convicción y de forma coordinada.

En la legislatura pasada, el Grupo Parlamentario Popular organizó una «Jornada para la protección del menor en Internet», conocedor del tremendo impacto que el acceso de los menores a contenidos inapropiados está provocando en ellos con efectos absolutamente preocupantes. En la misma, participaron organizaciones del sector digital y otras que desde el ámbito jurídico o social están trabajando en este ámbito con el objetivo de analizar, denunciar y ayudar a menores, en muchas ocasiones víctimas de los contenidos inapropiados en internet.

Del análisis de las conclusiones de estas Jornadas, el Grupo Parlamentario Popular registró, en mayo de 2023, la creación de una Subcomisión sobre la protección de los menores en Internet, en el seno de la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia, que coincidió con la disolución de las Cortes y la convocatoria de elecciones generales en julio de 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 41

Por todo ello, se propone la creación de una Subcomisión sobre la protección de los menores en el entorno digital en el seno de la Comisión de Juventud e Infancia, cuyas características serán:

1. Objeto de la Subcomisión

— Abordar las consecuencias del acceso a contenidos inapropiados de la red en los menores desde el punto de vista físico, psicológico, emocional, etc.

— Divulgar y concienciar a la sociedad de los riesgos en el entorno digital implicando a toda la sociedad y medios de comunicación.

— Establecer los mecanismos tecnológicos necesarios para prevenir el acceso a determinados contenidos no apropiados para menores.

— Impulsar iniciativas educativas desde las diferentes Administraciones Públicas.

— Ejecutar y desarrollar la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia); revisar la Ley General de Comunicación Audiovisual para que exista una aplicación efectiva de la actual legislación vigente o una reforma de la misma sobre protección de los menores.

— Desarrollar iniciativas destinadas a menores desde el ámbito educativo, sanitario y social para la sensibilización, detección, protección e intervención integral.

— Establecer la colaboración entre las Administraciones Públicas, las empresas tecnológicas, las familias, el profesorado y las entidades del tercer sector.

— Perseguir de forma efectiva los delitos cometidos en las redes contra los menores, como por ejemplo la suplantación de identidad.

— Garantizar la justicia efectiva para las víctimas de ciberdelitos revisando medios y procedimientos en juzgados, fiscalía y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

— Establecer mecanismos de coordinación entre la escuela y los servicios de pediatría para detectar adicciones.

— Implantar el certificado digital para certificar la edad de los usuarios y establecer entidades certificadoras.

— Exigir al Gobierno que realice las actuaciones necesarias, en este ámbito, para que cumpla las exigencias de la DSA, de obligado cumplimiento en todos los países miembros en los que está incluido en España.

— Realizar campañas de prevención efectivas, tanto para menores como para familias, y de formación específica a profesionales (médicos, profesores, psicólogos...) en la materia

— Etcétera.

Para el cumplimiento de estos objetivos se solicitará la comparecencia de representantes de las Administraciones públicas, agentes sociales, entidades representativas de la sociedad civil, empresas especializadas y personas expertas que trabajan en esta materia para que, desde sus propuestas, se extraigan las conclusiones que conformen un nuevo documento que sirva para establecer el marco de protección de los menores en Internet y mitigue los problemas que actualmente se están produciendo.

Estas comparecencias deberán ser abiertas y en el ámbito de la Comisión de Juventud e Infancia.

2. Composición

La Subcomisión estará integrada por tres representantes de aquellos Grupos Parlamentarios que tengan más de cien diputados, dos de cada Grupo que tenga entre veinticinco y cien diputados en la cámara, y un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios restantes. Cada grupo designará a titulares y sus correspondientes suplentes.

3. Adopción de acuerdos

Para la elaboración del informe de propuestas, en la adopción de acuerdos se establecerá el criterio del voto ponderado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 72

26 de enero de 2024

Pág. 42

4. Información y funcionamiento

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de junio de 1996, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 27 de junio de 1996 sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Comisiones de la Cámara, para la realización del mencionado estudio, la Subcomisión podrá recabar:

— La información y documentación que precise de las Administraciones públicas competentes.

— La comparecencia de miembros de las Administraciones públicas ante la misma, así como la de autoridades, funcionarios públicos, interlocutores sociales, personas expertas y cuantas personas y organizaciones resulten competentes en la materia.

5. Plazos

Los trabajos de la Subcomisión concluirán a los seis meses a contar desde el inicio de los mismos o, en su caso, al finalizar el periodo de sesiones siguiente de aquel en que resulte constituida.

No obstante, el plazo previsto en el párrafo anterior podrá ser objeto de prórroga por el Pleno de la Cámara cuando los trabajos de la Subcomisión así lo aconsejen, a juicio de la Mesa del Congreso y previa propuesta motivada de la Comisión de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de enero de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000096

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre energía eólica marina.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de enero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 68, de 19 de enero de 2024.